

OFICIO PT-CEN-CCN-047/2010

Ciudad de México, febrero 25 de 2010.

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Los suscritos, con la personalidad debidamente acreditada ante esta autoridad electoral, en representación del Partido del Trabajo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 párrafo 1 incisos f) y m); 47 párrafos 5 y 7; y 129 párrafo 1 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 39, 43, 44, demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, acudimos a solicitarle que este órgano electoral a través de su conducto, emita las notificaciones correspondientes a los 32 órganos electorales del país, mediante copia certificada de la Resolución del Incidente de Aclaración de la Sentencia número *SUP-JDC-2639/2008 y Acumulados*, emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el miércoles 24 de febrero de 2010, con el propósito de que dichos órganos administrativos electorales, tengan conocimiento de la misma y estén en condiciones de despejar dudas y aclarar sobre la integración de los órganos de dirección del Partido del Trabajo a nivel estatal y municipal, a partir de sus alcances.

Por así ameritarlo y en virtud de que en los estados de Aguascalientes, Durango, Estado de México y Zacatecas se han presentado solicitudes de revocación de las dirigencias estatales y municipales vigentes, se hace necesario que las notificaciones a dichas entidades, se realicen prioritariamente, y se establezcan los alcances de mérito.

Fundada y motivada nuestra petición, protestamos lo necesario.